



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 041-2015-CR/GRL*

Huacho; 26 de marzo de 2015.

**VISTO:** El pedido del Consejero regional por la provincia de Barranca, Jorge Taboada Samanamud quien solicita que se incorpore como punto de la agenda la Carta 006-2015-CO-PEPTOTAATPE-CR/GRL del Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, en el cual solicita que se agende en la sesión extraordinaria el dictamen final de Declarar de interés regional la reestructuración e implementación de las oficinas zonales de las 09 provincias del Gobierno Regional de Lima.



### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-CR/GRL se acordó derivar a la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado la Carta N° 003-2015-LACS-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Luis Casas Sebastián; en la cual solicita, declarar de interés regional la reestructuración e implementación de las oficinas zonales de las 09 provincias del Gobierno Regional de Lima que, luego del análisis y debates de posiciones y propuestas por los Consejeros Regionales miembros de la comisión, ha emitido el Dictamen sustitutorio con las modificaciones del caso, en concordancia a lo establecido en el Art.73 del Reglamento Interno del Consejo Regional;





Gobierno Regional de Lima

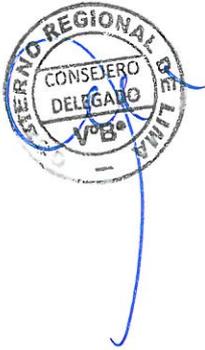
Acuerdo de Consejo Regional Nro. 041-2015-CR/GRL

Que, mediante el Informe No 002-2015-CAZP-CR-GRL, del asesor Sr. Carlos Alberto Zegarra Pocco, se dan los alcances sobre la operatividad de las OFICINAS DE COORDINACION, INICIATIVA Y CONCERTACION conocidas comúnmente como Oficinas Zonales y que dependen directamente de la Gerencia General Regional;



Que, en la sesión de trabajo del 18 de febrero del año en curso de la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, se acordó solicitar a la Gerencia del Gobierno Regional de Lima informe situacional detallado sobre las Oficinas de Coordinación, Iniciativa y Concertación Provincial, el personal de cada una de sus oficinas, modalidad de contratación, la ubicación de las oficinas, en cada Provincia y la situación de los inmuebles si son propias o alquilados;

Que, mediante el Informe No 041-2015-GRL-GG del Dr. Luis Custodio Calderón, Gerente General del Gobierno Regional de Lima, se adjunta un cuadro detallado sobre las OFICINAS DE COORDINACION, INICIATIVA Y CONCERTACION PROVINCIAL del Gobierno Regional de Lima, incluyendo el personal en cada una de las oficinas, su modalidad de contratación, la ubicación de las oficinas en cada provincia y la situación de los inmuebles, si son propios o alquilados, las cuales a la fecha solo son 07 pues Cañete y Huaura no cuentan con oficinas, pues en Cañete se encuentra la Unidad Ejecutora Lima Sur y en Huaura la sede Central del Gobierno Regional de Lima;



Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Lima vigente se aprobó por Resolución Ejecutiva Regional (RER) No 503-2007-PRES de fecha 31 de Julio del año 2007 y dentro del organigrama del Gobierno Regional de Lima ni en los diferentes instrumentos de gestión NO existen LAS OFICINAS ZONALES como tal, este es el nombre común con el que se refieren a las OFICINAS DE COORDINACION, INICIATIVA Y CONCERTACION PROVINCIAL;

Que, dentro de sus funciones generales señaladas en el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional se destacan las siguientes funciones que a la fecha no se han venido cumpliendo a cabalidad, como son:

- Coordinar, orientar, impulsar conducir, los planes de desarrollo en el ámbito territorial de su competencia, integrando esfuerzos y recursos de los agentes de desarrollo y organismos sectoriales.
- Elaborar, asesorar, apoyar y coordinar la formulación de estudios y expedientes técnicos de obras y proyectos.
- Promover la mayor participación del sector privado en la pre inversión e inversión provincial.
- Ejecutar acciones de concertación para lograr el cofinanciamiento en la ejecución de obras y proyectos por parte de los beneficiarios.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 041-2015-CR/GRL

- Concertar y coordinar con las municipalidades, las organizaciones sociales, económicas y culturales de su jurisdicción la ejecución de proyectos y obras de interés regional.
- Dirigir en coordinación con las Gerencias respectivas los procesos relativos a la verificación de los montos autorizados, planos y documentación de expedientes finales de liquidación y la determinación de saldos de contratistas provenientes de las obligaciones contractuales con la institución;



Que, las OFICINAS DE COORDINACION, INICIATIVA Y CONCERTACION, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones vigente, tienen como finalidad ser Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Lima, responsables de programar, coordinar, ejecutar y supervisar los proyectos y acciones de desarrollo en sus respectivos ámbitos territoriales, en concordancia con los Planes de Desarrollo, y otras disposiciones que emanen de los órganos normativos del Gobierno Regional de Lima. Están a cargo de un Coordinador y dependen directamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, realizada la Evaluación de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, de la proposición formulada por el Consejero Regional por la provincia de Huaral, Dr. Luis Casas Sebastián de reestructuración e implementación de las Oficinas Zonales de las 09 provincias del Gobierno Regional, es entendida por los miembros de esta comisión, en el caso de la reestructuración, como la preocupación manifestada de la sociedad civil y de las autoridades locales sobre la efectividad de la labor realizada por estas oficinas, que dependen directamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima, lo cual se corrobora solo revisando las 06 funciones generales señaladas y contrastando con el desempeño de cada una de estas oficinas en los últimos años;

Que, por otro lado, en referencia a la implementación de las Oficinas Zonales esta comisión ha trabajado bajo la premisa de la implementación de OFICINAS PROVINCIALES DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, como órganos de apoyo territorial que dependen directamente del propio Consejo Regional y cuya implementación se dará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, las funciones a desempeñar por estas oficinas serán básicamente brindar apoyo a los consejeros regionales en sus actividades y/o acciones representativas, normativas y/o fiscalización realizadas en sus provincias; recibir, registrar de forma descentralizada la documentación que la ciudadanía, sociedad civil organizada y/o autoridades locales decidan presentar en cada provincia; y concertar y coordinar reuniones de trabajo en cada una de sus provincias con instituciones del gobierno central, gobiernos sub nacionales, sociedad civil y ciudadanía en general;

Que, la Comisión concluye en:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 041-2015-CR/GRL

- Las Oficinas Zonales que responde al pedido del Consejero Regional por Hualar Dr. Luis Casas Sebastián, se refieren a las Oficinas de Coordinación, Iniciativa y Concertación Provincial que forman parte de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Lima, las cuales no están debidamente implementadas y su funcionamiento no es eficiente y productiva.
- Como iniciativa de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado; se replanteó la necesidad que el Consejo Regional y en especial los Consejeros Regionales, para cumplir con sus funciones normativas, de fiscalización y de representación, requieren contar con Oficinas en cada capital de las provincias a las cuales representan, las cuales se denominaron Oficinas Provinciales del Consejo Regional.



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de marzo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio el pedido del Consejero regional por la provincia de Barranca, Jorge Taboada Samanamud quien solicita que se incorpore como punto de la agenda la Carta 006-2015-CO-PEPTOTAATPE-CR/GRL del Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, en el cual solicita que se agende en la sesión extraordinaria el dictamen final de Declarar de interés regional la reestructuración e implementación de las oficinas zonales de las 09 provincias del Gobierno Regional de Lima; con la sustentación del Consejero regional por la provincia de Barranca, Jorge Taboada Samanamud y Presidente de la referida Comisión; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado de la Comisión Especial referido al Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** de Interés Regional la reestructuración e implementación de las Oficinas Zonales de las 09 provincias del Gobierno Regional, entendidas como la reestructuración de las OFICINAS DE COORDINACION, INICIATIVA Y CONCERTACION PROVINCIAL actualmente existentes para que cumplan cabalmente y de manera eficiente con las funciones



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 041-2015-CR/GRL

generales señaladas en el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima.



**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, la implementación de 09 OFICINAS PROVINCIALES DEL CONSEJO REGIONAL, de acuerdo al presupuesto presentado como Anexo 01 y que forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: TÈNGASE** por concluido el encargo otorgado a la referida Comisión Ordinaria mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-CR/GRL.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE  
CONSEJERO DELEGADO

**ANEXO N° 01**

<b>PRESUPUESTO</b> <b>OFICINAS PROVINCIALES DEL CONSEJO REGIONAL</b>
---

Detalles	Montos	Mensual	Anual
<b>Alquiler de oficinas provinciales</b>		S/. 9,000.00	S/. 117,000.00
Barranca	S/. 1,000.00		
Canta	S/. 1,000.00		
Cañete	S/. 1,000.00		
Cajatambo	S/. 1,000.00		
Huaral	S/. 1,000.00		
Huachipaico	S/. 1,000.00		
Huaura	S/. 1,000.00		
Oyon	S/. 1,000.00		
Yauyos	S/. 1,000.00		
Garantias x oficina	S/. 1,000.00		
<b>Mantenimiento de oficinas</b>		S/. 3,600.00	S/. 43,200.00
Utiles de limpieza	S/. 200.00		
telefono fijo e internet	S/. 200.00		
<b>Personal asignado a cada oficina</b>		S/. 13,500.00	S/. 162,000.00
Auxiliar Administrativo	S/. 1,500.00		
<b>Implementacion de oficinas</b>			S/. 77,927.40
9 Escritorio lineales	S/. 359.90	S/. 3,239.10	
9 Escritorio en forma de L	S/. 679.00	S/. 6,111.00	
9 Silla Giratoria	S/. 169.90	S/. 1,529.10	
9 Sillon ejecutivo respaldo alto	S/. 199.90	S/. 1,799.10	
9 Estante alto	S/. 199.90	S/. 1,799.10	
9 Mesa Circular o rectangular para	S/. 400.00	S/. 3,600.00	
18 Butacas de tres cuerpos	S/. 350.00	S/. 6,300.00	
9 Computadoras	S/. 2,000.00	S/. 18,000.00	
9 Impresoras multifuncionales	S/. 450.00	S/. 4,050.00	
9 Laptop	S/. 3,000.00	S/. 27,000.00	
9 Camara Fotografica	S/. 500.00	S/. 4,500.00	
<b>Total de inversion</b>			<b>S/. 400,127.40</b>

